



Rawson, 2 de marzo de 2022.

Ref.: Expte. N° 40.390/2022 "R/ Ant. Lic. Púb. N° 8/21
Proyecto y construcción de 48 viv. (EMA y sociales Área 21 Rawson"

Sra. Presidenta
Cra. Liliana Underwood

Se solicita dictamen legal en relación a la intervención previa (art. 32 ley V N° 71) originada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano referida a la licitación pública N° 8/2021, que tiene por objeto la construcción de la obra denominada "Proyecto y construcción de infraestructura propia y obras complementarias para 48 Viviendas en Área 21 de la ciudad de Rawson".

La obra tiene un presupuesto oficial de \$65.020.381,42 (valores a septiembre de 2021) y un plazo de ejecución de 360 días.

Se cumplen los aspectos formales del procedimiento: 1) resolución n° 1121/21 del IPVyDU por la cual se otorga aptitud técnica y financiera a la obra, se hace el llamado a licitación pública, se fija fecha de apertura de ofertas, se designan los integrantes de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación y se imputa el gasto (fs. 31/32); 2) las publicaciones están acreditadas en fs. 37/43; 3) por resolución n° 1336/21 del IPVyDU se efectúan aclaraciones a los pliegos de la licitación (fs. 48/50); 4) acta de apertura de ofertas (fs. 51/52); 5) disposición n° 143/21 de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable que aprueba la "descripción ambiental" del proyecto (fs. 53/54); 6) Informes de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 55, 56, 58, 59/62, 73, 74, 75); 7) dictamen jurídico del organismo (fs. 78/79); 8) proyecto de resolución que adjudica el contrato (fs. 80/81); 9) nota de elevación solicitando la intervención previa dirigida al Tribunal de Cuentas (fs. 84).

De lo anterior surge que se ha dado cumplimiento en las presentes actuaciones a lo establecido en el Acuerdo N° 443/21 (modificatorio del acuerdo N° 408/00) del Tribunal de Cuentas, para la presentación de la consulta previa en los términos del art. 32 de la ley V N° 71.

Mediante el proyecto de resolución incorporado en fs. 80/81 se propicia adjudicar el contrato a la firma SUDELCO S.A., único oferente en el procedimiento, en su oferta alternativa, por un monto de \$63.212.600,05 (valores a septiembre de 2021). Esta decisión está fundada en los dictámenes e informes de la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación que considera válida la oferta (fs. 73/74) y considera la oferta alternativa como más conve-



niente a los intereses económicos de la Administración (informe económico financiero fs. 58/62 y acta número 3 de fs. 75).

Respecto del certificado de capacidad de obra de la empresa adjudicataria, se sugiere la incorporación del documento vigente previo a formalizarse la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, analizadas plenamente las actuaciones no tengo objeciones que formular al procedimiento, por lo que sugiero su remisión al organismo solicitante a efectos de continuar el trámite.

DICTAMEN N° 7/22.-

Alejandro Rey Pugh
Abogado Tribunal de Cuentas